Depósito Legal. P.—1—1958 Lunes 3 de agosto de 1959 Año LXXIV—N.º 92

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 105

En uso de licencia concedida por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, haciéndose cargo interinamente del mando de la misma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de agosto de 1959.

El Gobernador Civil,

1651 *Víctor Fragoso del Toro.*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

——

Precios del pan para el mes de agosto

Los precios máximos a que podrán venderse las piezas de pan tanto en la Capital como en las restantes localidades de la provincia, serán los siguientes:

	Ptas.
Pieza de 800 grs. de candeal.	5'20
» 400 » »	3'00
» 200 » »	1'60
Pieza de 800 grs. de flama...	4'95
» 400 » » ..	2'85
» 200 » » ..	1'50
» 100 » » ..	0'85

Se reitera nuevamente que en todos los despachos de pan, deberá exhibirse al público, en lugar preferentemente visible, el cartel de precios de venta de las piezas en sus distintas clases y pesos.

Si el panadero en algún momento careciera de piezas de los tamaños disponibles al precio por kilo que resulte del tamaño en principio pedido por la clientela.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 28 de julio de 1959.

El Gobernador Civil,

1656 *Víctor Fragoso del Toro.*

PRECIOS DEL ACEITE

Para general conocimiento y cumplimiento se hace público que el precio de los aceites de importación, de aceite de oliva a granel y de oliva envasado en botellas de cristal, para el mes de agosto próximo, serán los publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 2, de fecha 5 de enero último.

Palencia 28 de julio de 1959.

El Gobernador Civil,

1655 *Víctor Fragoso del Toro.*

Diputación Provincial de Palencia

Sesión ordinaria del día 12 de mayo de 1959.—Presidencia: don Guillermo Herrero M. de Azcoitia

En el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, siendo las ONCE horas del día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor don Guillermo Herrero M. de Azcoitia, el Pleno de la Excma. Diputación al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día. Asisten los Diputados señores don Tomás Alonso Rodríguez, don Ramón Camino Isasmendi, don José María Morrondo García, don José Luis de la Mora Manrique, don Benito Diez Pastor, don Jesús González Gutiérrez, don José González Tejerina, don Sisinio Martínez Llamazares y don Gerardo Gutiérrez Serna, el Interventor señor Bergillos y el Secretario que suscribe. Excusa su asistencia el Diputado don Esteban Ortega Gato.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se dió lectura al Acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Núm. 128.—Disposiciones Oficiales.—Se dió cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

Orden de 30 de abril (*B. O.* 9 de mayo) de Justicia, sobre integración del Juzgado de Paz de Renedo de Valdavia en el Comarcal de Saldaña.

Orden de Educación Nacional de 11 de marzo (*B. O.* de 14 de abril), por la que se constituye nuevo Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Palencia.

Orden de la Presidencia de 20 de abril (*B. O.* de 21) declarando festivo el 1.º de mayo.

Orden de Obras Públicas de 10 de abril (*B. O.* de 21) sobre revisión de precios en carreteras y caminos.

Orden de Trabajo de 15 de abril (*B. O.* de 28) simplificando el trámite de liquidación de cotizaciones de Seguros Sociales.

Orden de Obras Públicas de 24 de abril (*B. O.* de 1.º de mayo) sobre revisión de precios.

Se acuerda quedar enterados y pasen a los Negociados correspondientes, a efectos.

Núm. 129.— Correspondencia. —Se dió cuenta de un oficio de la Dirección General de Bellas Artes de 9 de marzo, sobre nombramiento y retribuciones de inspectores provinciales y locales de Monumentos de interés histórico-artístico, acordando pase al Negociado para su estudio.

Asimismo se dió cuenta de un escrito de la Dirección General de Administración Local, fecha 9 de abril, sobre subvenciones concedidas por el Ministerio de la Gobernación a ocho Municipios de esta Provincia, acordando pase al Negociado de Cooperación para su conocimiento.

Núm. 130.—Decretos.—Se dió cuenta de los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de abril último, acordando su ratificación.

Núm. 131.—Auxiliares de Recaudación.— Visto un informe del Oficial Mayor Letrado de 28 de abril último, de conformidad con el mismo, se acuerda no interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 13 de abril último en expediente de clasificación profesional del Auxiliar del Servicio de Contribuciones don Teófilo Palacios Salas, en la actualidad excedente voluntario, por las razones figuradas en el mismo.

Núm. 132.—Juzgado Comarcal de Aguilar.—Se aprueba el decreto de la Presidencia de 9 del actual, informando a la Dirección General de Justicia en contra de la supresión del Juzgado Comarcal de Aguilar de Campoo, por los motivos que en el mismo se indican.

Núm. 133.—Subvención para estudios.—De conformidad con la propuesta del Negociado y Comisión de Educación, se acuerda conceder a don Pedro González Saldaña en concepto de subvención o ayuda para gastos de estudio de su hijo Pedro María y por plazo improrrogable de dos años, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas anuales, que percibirá por trimestres vencidos, previa justificación de su permanencia como estudiante pensionista en un Colegio, cuyo ingreso deberá comunicar.

Núm. 134.—Iglesia de Santa Cecilia.—A propuesta de la Presidencia se acuerda autorizarla para invertir en la restauración de la Iglesia de Santa Cecilia, monumento histórico-artístico de Aguilar de Campoo, ciento cincuenta mil pesetas, en cuanto se disponga de consignación al efecto, mediante la habilitación oportuna.

Núm. 135.—Iglesia de Nuestra Señora de las Fuentes.—A propuesta de la Presidencia, se acuerda autorizarla para invertir en la restauración de la Iglesia de Nuesta Señora de las Fuentes en Amusco, monumento histórico-artísco, ciento cincuenta mil pesetas, en cuanto se disponga de consignación al efecto, mediante la habilitación oportuna.

Núm. 136.—Rollo de San Sal-

Ministerio de Cultura 2010

vador.— Visto un oficio del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda, 22 de abril último, comunicando el estado ruinoso del Rollo jurisdiccional, se acuerda autorizar a la Presidencia para invertir hasta quinientas mil pesetas en su reparación, ya ordenando la ejecución de la obra subvencionando al Ayuntamiento a dicho fin, previa justificación de la inversión.

Núm. 137.— Subasta árboles Villodre.—Visto dos oficios del Ayuntamiento de Villodre fecha 4 del actual, previa declaración de su urgencia, por unanimidad, se acuerda designar al Sr. Diputado del Partido de Astudillo para que represente a esta Diputación en la subasta de los árboles plantados por dicho Ayuntamiento en consorcio con esta Diputación.

Núm. 138.—Cuentas de caminos.—De conformidad con los informes del Negociado, Intervención y Comisiones de Obras y Hacienda, se aprueba la relación de cuentas y certificaciones por obras en conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales en abril último, por treinta y siete mil seiscientas sesenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos con cargo a la subvención del Estado, doscientas sesenta y tres mil seiscientas sesenta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos con cargo a fondos provinciales y por setenta y siete mil noventa y una pesetas y nueve céntimos, con cargo al Presupuesto de Paro Obrero.

Núm. 139.—Línea Eléctrica.—Se acuerda informar de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de Vías y Obras el proyecto presentado por el Servicio Militar de Construcciones para la construcción de una línea eléctrica en término de Melgal de Yuso para las obras de los canales del Pisuerga.

Núm. 140.—Camino de Carbonera a la C-624.—Visto un oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 24 de abril último, se acuerda contribuir con ciento noventa y ocho mil trescientas quince pesetas y setenta y seis céntimos a la construcción del camino provincial de Carbonera por Villafruel y Villorquite del Páramo a la C-624, kms. 4,835 cuya obra será ejecutada por la citada Comisión con un presupuesto de 669.259'12 pesetas, cuya aportación se ingresará a disposición de la citada Comisión una vez aprobada la correspondiente habilitación en la Delegación de Hacienda.

Núm. 141.—Cuentas Cooperación.—Visto el informe de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda el pago de las subvenciones figuradas en la relación del mes de abril último del Negociado de Cooperación por un importe total de doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y cinco céntimos como subvenciones a fondo perdido y de cuarenta y tres mil pesetas como anticipo reintegrable.

Núm. 142.—Subvención a Villerías.—Visto un escrito de la Alcaldía de Villerías de Campos fecha 22 de abril y el informe del Negociado de Cooperación, se acuerda conceder a dicho Ayuntamiento una subvención de veinte mil pesetas a fondo perdido y un anticipo de diez mil pesetas reintegrable en cinco años, con destino a la adquisición de un transformador para el alumbrado eléctrico, previa justificación de su inversión. Independientemente de ello se aconseja al Ayuntamiento estudie la cesión de la instalación a la Empresa suministradora en vitación de nuevas inversiones, por futuras averías.

Núm. 143. — Abrevadero en Dueñas.—Visto un oficio de la Alcaldía de Dueñas de 5 del actual, se acuerda autorizar a la Presidencia para ordenar la reconstrucción de un abrevadero en dicho pueblo deteriorado por la última inundación, con cargo a los fondos habilitados para dicho efecto.

Núm. 144.—Solicitud de anticipo.—Vista una instancia de la Alcaldía de Dueñas fecha 7 del actual y el informe del Negociado de Cooperación, se acuerda no poder conceder el anticipo de 568.597'90 pesetas para la construcción de un Grupo Escolar de doce grados de fondos de Cooperación Provincial, por estar acordada ya la inversión de los mismo para el bienio 1959-60, pudiendo, si lo desea, solicitar un préstamo de la Caja Provincial de Crédito Municipal.

Núm. 145.—Facturas núm. 4.—Visto el informe de Intervención y Comisión de Hacienda, se aprueba la relación de cuentas y facturas núm. 4, comprensiva de cuarenta y cuatro asientos por un total de quinientas ochenta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas catorce céntimos.

Núm. 146.—Cuenta Presupuesto 1958.—Se acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1958, que ha sido expuesta al público sin reclamaciones, de conformidad con los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, en consonancia con los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local.

Núm. 147.—Cuenta del Patrimonio.—Vistos los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1958, que ha sido expuesta al público sin reclamaciones, en consonancia con los arts. 790 y 791 de la Ley de Régimen Local.

Núm. 148.—Segundo expediente suplementos.— De conformidad con los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar definitivamente el segundo expediente de suplementos de crédito al Presupuesto de Gastos vigente, con cargo al superávit de 1958, importante quinientas cuarenta y ocho mil pesetas.

Núm. 149.—Pagos en caminos vecinales.—Visto un informe de Intervención de 6 del actual, se acuerda seguir abonando los gastos de personal de la Sección de Vías y Obras con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto, independientemente de que se perciban o no las subvenciones del Estado para conservación de caminos vecinales; y suspender la ejecución de las obras de ese género en cuanto se agoten las consignaciones, sin perjuicio de las habilitaciones de fondos que se acuerden si se recibiere la subvención del Estado, sobre cuyo extremo elevó consulta la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Independientemente de ello, se presentará a dicha Comisión una certificación de Intervención sobre los gastos realizados, por si procediera su abono por la misma.

Núm. 150.—Cuentas de caudales.—De conformidad con los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar las cuentas de caudales del primer trimestre del año actual del presupuesto ordinario, del especial de Cooperación y de los extraordinarios de los Servicios de Neurología y de Paro Obrero.

Núm 151.—Tercer expediente suplementos.—Se acuerda aprobar en principio, vistos los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, el tercer expediente de suplementos de crédito al presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit del ejercicio de 1958, por un total de setecientas un mil novecientas veintisiete pesetas setenta y seis céntimos, al que se dará la tramitación reglamentaria.

Núm. 152.—Contrato militares.—Previa aprobación de su urgencia, por unanimidad, se acuerda aprobar el contrato para hospitalización de militares y sus familiares en este Hospital Provincial suscrito por la Presidencia con la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno Militar de Palencia, con fecha 11 del actual.

Núm. 153. — Proyectos de Ayuntamientos.—Se acuerda dirigir un ruego a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos interesando la rápida aprobación de los proyectos de obras municipales presentados a la misma, para evitar demoras en su ejecución con el consiguiente perjuicio para los Ayuntamientos.

Núm. 154.—Feria del Campo.—Previa declaración de su urgencia, por unanimidad, se acuerda autorizar a la Presidencia para contribuir con una cantidad que no exceda de doscientas mil pesetas a los gastos que ocasione la representación de esta provincia en la Feria Internacional del Campo, que se celebrará en Madrid en el presente mes.

Núm. 155. — Concurso para leña.—Se acuerda adquirir mediante concurso la leña para calefacción y cocinas del Palacio Provincial y de la Ciudad Benéfica y aprobar el pliego de condiciones para dicho concurso, suscrito por la Presidencia con fecha de hoy, previa aprobación de su urgencia, por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las trece cuarenta y cinco horas.—Certifico: Aprobada en sesión extraordinaria de 16 de junio y ratificada en la ordinaria de 14 de julio de 1959.—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia.* — El Secretario, *Víctor M. Zaldo.* 1597

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Adrián Blanco del Río y Julia Failazua González, mayores de edad, casados, vecinos que fueron de esta Ciudad, con domicilio en el Puente de don Guarín y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días con objeto de hacer efectivo el importe de la multa, reintegro y costas a que fueron condenados en el juicio de faltas número 62, de 1959, seguido contra los mismos por malos tratos y amenazas; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes de conformidad con lo dis-

Ministerio de Cultura 2010

puesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a 28 de julio de 1959. — El Juez municipal, *Juan J. Ortega.* 1652

* * *

Requisitoria

Ramón de los Mozos Velasco, de 19 años, soltero, jornalero, vecino que fué de Palencia, domiciliado en la calle General Mola, número 46 y cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia en el término de diez días con objeto de hacer efectivo el importe del reintegro y costas y cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas número 99 del año actual, seguído contra el mismo por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Eujuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a 23 de julio de 1959.—El Juez Municipal, *Juan J. Ortega.* 1631

Juzgado de Instrucción número uno de León

Requisitorias

Lobo Jiménez, Saturnino, de 48 años, hijo de José y de Pura, soltero, natural de Madrid, vecino de Palencia, cestero, ambulante, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión por haberla decretado la Audiencia Provincial de esta capital en méritos de sumario número 64-1958, por hurto, contra el mismo.

Al propio tiempo encargo a la Policía judicial proceda a la busca y captura de referido procesado.

León 23 de julio de 1959.—El Magistrado-Juez (ilegible). 1648

* * *

Lobo Jiménez, Saturnino, de 48 años, hijo de José y de Pura, soltero, natural de Madrid, vecino de Palencia, cestero, ambulante, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión por haberla decretado la Audiencia Provincial de esta capital en méritos de sumario número 65-1958, por robo, contra el mismo.

Al propio tiempo encargo a la Policía judicial proceda a la busca y captura de referido procesado.

León 23 de julio de 1959.—El Magistrado-Juez (ilegible). 1649

Villalón de Campos

Requisitoria

Julián Blanco Blanco, de 30 años de edad, soltero, hijo de Julián y María Emilia, natural de Puente Castro (León), ambulante, trapero, procesado por delito de robo en sumario núm. 52 de 1958 de este Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos, y cuya prisión ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Valladolid en auto del día 9 de los corrientes, comprendido en el núm. 3.° del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, deberá presentarse en el plazo de diez días a constituirse en prisión, apercibiéndole que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y miembros de la Policía judicial, la busca y captura del requisitoriado, y en su caso, deberá ser ingresado en la Prisión provincial de Valladolid a disposición de la Audiencia Provincial, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Villalón de Campos a veintisiete de julio de mil novecientos cienta y nueve.—El Juez de Instrucción (ilegible). 1650

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza por el adjudicatario del Refugio del Monte, don Jacinto Trigueros Rincón, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Palencia 28 de julio de 1959.—El Alcalde, *Juan Mena de la Cruz.* 1645

Autilla del Pino

EDICTO

Se saca a subasta la construcción de UNA VIVIENDA PARA EL SR. MEDICO TITULAR, en esta villa de Autilla del Pino, de cuya obra es promotor el Ayuntamiento de la misma.

El presupuesto de contrata es de 134.456'98 pesetas y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Antonio Font de Bedoya.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Autilla del Pino, durante los días de oficina, donde podrán ser examinados durante los veinte días hábiles siguientes, contados desde el siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que se concede de plazo para la presentación de proposiciones a la baja.

El acto licitatorio, o apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de Sesiones de este Ayuntamiento al día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de pliegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con intervención del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda y asistidos del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto, siendo éste a las diecisiete horas.

La subasta se celebrará conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los licitadores deberán unir a la proposicion (cuyo modelo se inserta el final), el resguardo de haber depositado la fianza provisional que asciende a la cantidad de 2.689'13 pesetas, bien en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o en la Depositaría Municipal.

Los gastos de este anuncio y el de aprobación de pliego de condiciones serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

D. ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad, expedido con fecha ..... de ..... de 19....., con plena capacidad para contratar y obligarse, enterado del anuncio para la ejecución de la obra de construcción de una vivienda para el Sr. Médico Titular de Autilla del Pino (Palencia), habiendo efectuado el depósito correspondiente en ..... y aceptando las responsabilidades y obligaciones señaladas en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las obras de referencia por la cantidad de pesetas ..... (en letra) ..... Son pesetas (en número) .....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en tales obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión Social y Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Autilla del Pino 27 de julio de 1959.—El Alcalde (ilegible). 1637

Dueñas

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso la adquisición del número de contadores de agua que permita la consignación de CINCUENTA Y UN MIL pesetas existente y la que pueda habilitarse dentro de la vigencia del contrato a celebrar por virtud de este concurso.

Las entregas correspondientes a la asignación existente serán hechas en el plazo de un mes y las demás a convenir.

En la Secretaría del Ayuntamiento están de manifiesto, durante los días laborables y horas de oficina, el pliego de condiciones y restante documentación sobre el particular.

Los concursantes deberán establecer una garantía provisional del 4 por 100 de la cantidad base de este concurso, que elevará a definitiva el adjudicatario, en la Depositaría Municipal, Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales.

El plazo de admisión de proposiciones es el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente.

El acto de apertura de proposiciones se verificará en el Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el mencionado plazo de admisión de ofertas, ante el Sr. Alcalde o Concejal delegado.

Para lo no previsto en el presente y pliego de condiciones, se estará en todo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales.

Modelo de proposición

D. ....., de ..... años, estado ....., profesión ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, ofrece al Ayuntamiento de Dueñas los contadores de 7 m/m que necesita, al precio de ..... pesetas uno y se compromete al cumplimiento de las demás conciones del pliego, si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma).

Dueñas 27 de julio de 1959.—El Alcalde, *P. García.* 1647

Ministerio de Cultura 2010

Lantadilla

Anuncio de subasta

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lantadilla (Palencia).

Hace saber: Que este Ayuntamiento tiene acordado la enajenación por subasta pública de TREINTA árboles-chopos, de su propiedad, situados al pago denominado de las HUERTAS, anunciándose esta subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª Serán objeto de esta subasta la enajenación de TREINTA árboles-chopos, de la propiedad de este Municipio, existentes al pago conocido por las HUERTAS, para su tala y aprovechamiento de maderas de los mismos.

2.ª El tipo de licitación se fija en la cantidad de TRES MIL PESETAS, por el total de los árboles que se pretende enajenar.

3.ª Podrán tomar parte en esta subasta todos los industriales madereros que se hallen en posesión de la Tarjeta profesional de las clases A, B o C y no se hallen comprendidos en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades de los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 enero de 1953.

4.ª Los concurrentes a esta subasta podrán presentar los pliegos de licitación ante la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborales, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al formulario que se inserta a continuación de este edicto.

Los pliegos de licitación se presentarán debidamente cerrados, los que podrán ser lacrados y precintados, en el mismo acompañarán el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional en alguna de las fórmulas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación. La fianza provisional consistirá en el dos por ciento del tipo de tasación y la definitiva en el cuatro por ciento del importe del remate.

5.ª A las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo a que se refiere la condición anterior, se constituirá en el salón de Actos de esta casa Consistorial, una Mesa bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y procederá a la apertura de plicas por el orden en que se hayan presentado. Este acto será público y se ajustará al procedimiento del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

6.ª El importe total del remate de esta subasta, se hará en dos plazos de igual cantidad, la mitad dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva, y la otra mitad, antes de proceder a la retirada de los árboles.

7.ª Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de la corta de los chopos. Esta corta y retirada de los árboles, deberán quedar terminados dentro de los tres meses siguientes a la adjudicación definitiva; transcurridos, sin haberlo verificado, se entenderá que renuncia a los árboles subastados, pasando automáticamente a ser nuevamente propiedad de la Entidad municipal.

8.ª Todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta y la formalización del contrato, así como los permisos de corta del Distrito Forestal, el canon establecido por la Excelentísima Diputación Provincial y cuantos otros pudieran establecerse a partir de la formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario, así como los anuncios y reintegro del expediente.

9.ª El pliego de condiciones por el que ha de regirse esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado por quienes les interese.

10. Las proposiciones para optar a la subasta serán reintegradas conforme a la Ley del Timbre y Reglamento para su ejecución. (Timbre del Estado seis pesetas).

11. A la proposición deberá acompañar declaración en los siguientes términos:

El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no está afecto de incapacidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Lantadilla para la venta de treinta árboles chopos.

Modelo de proposición

D. ....., mayor de edad, industrial maderero, con documento profesional de la clase ....., núm. ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas por los treinta árboles comprendidos en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Lantadilla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ....., correspondiente al día ..... de ..... de 1959 y con sujeción al pliego de condiciones previamente conocido por el que suscribe, y a cuyo efecto acompaño resguardo provisional del depósito.

Fecha y firma.

En el sobre: Proposición para tomar parte en la subasta pública para la contratación de tala y venta de TREINTA ARBOLES-CHOPOS anunciados por el Ayuntamiento de Lantadilla.

Lantadilla 27 de julio de 1959. —El Alcalde, *A. González.* 1638

Revenga de Campos

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día VEINTICINCO del actual, aprobó la Ordenanza y Tarifas para la Exacción de los derechos y tasas por el servicio de aguas potables a domicilio, acordó también la modificación de la Ordenanza sobre inspección y reconocimiento de artículos alimenticios y prorrogar las demás Ordenanzas que rigen en el actual ejercicio, de todas ellas para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y cumpliendo cuanto determinan los art. 717 y 722 de la Ley de Régimen Local vigente y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, junio con el acuerdo de imposición, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mimos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Revenga de Campos 27 de julio de de 1959.—El Alcalde, *C. González.* 1644

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villovieco.

Frómista. 1659

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES AÑO 1957

Fuentes de Valdepero. 1621

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

Aprobado el expediente sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, establecidas para arbitrar los ingresos del presupuesto ordinario del próximo año de 1960, así como las distintas Ordenanzas y Tarifas por que han de regirse cada una de ellas, formadas con las prevenciones señaladas en los artículos 578 y 718 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), dicho expediente y Ordenanzas quedan de manifiesto en las Secretarías municipales respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de la propia Ley, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes legítimos del Municipio y entidades interesadas, e interponer contra su formación las reclamaciones que juzguen procedentes.

Finalizado este plazo se elevará el expediente y reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación de Hacienda de la provincia, para su resolución pertinente.

Villota del Duque. 1646

Villodre. 1660

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concreto —advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Husillos

Arbitrio municipal sobre tránsito de animales, del tercer trimestre del 1959. 1609

Valbuena de Pisuerga

1.º Tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública y terrenos de común.

2.º Arbitrio sobre vinos comunes o de pasto.

3.º Arbitrio sobre carruajes de lujo y velocípedos.

4.º Entrada de carruajes en domicilios particulares.

5.º Arbitrio sobre perros.

6.º Pastos en terrenos del municipio.

7.º Arbitrio sobre carnes, pescados y mariscos finos.

8.º Reconocimientos de cerdos en domicilios particulares. 1639

Antigüedad

Impuesto sobre aprovechamiento de pastos del segundo semestre de 1959.

Impuesto sobre aprovechamiento de labor y siembra del año 1959. 1653

Imprenta Provincial.—PALENCIA

Ministerio de Cultura 2010